



Resolución Directoral

N° 00229-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00169-2026-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Dirección Académica; el Memorándum N° 00464-2026-ENSFJMA/DG de la Dirección General; el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007596 presentado por el docente Hugo Ramiro Robles Gonzales; y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" es una institución educativa con rango universitario, encargada de la formación profesional de docentes y artistas en la especialidad de folklore, música y danza, así como de la preservación y difusión del patrimonio inmaterial de la nación;

Que, mediante Oficio N° 0083-GEREDU-2026-ISMPLAM-C, de fecha 04 de abril de 2026, el Instituto Superior de Música Pública "Leandro Alviña Miranda" – ISMPLAM, invita al docente Hugo Robles Gonzales y a (3) estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, para su participación en el 76° aniversario de fundación del ISMPLAM, dentro del programa de intercambio de pasantías académicas; dicha participación se llevará a cabo del 19 al 22 de mayo de 2026 mediante la asistencia a clases regulares y realización de conciertos en el ISMPLAM y en centros culturales del Cusco, esta acción fortalecerá los lazos estudiantiles desde los primeros ciclos, aportará a la experiencia artística de los estudiantes y se fomentará el aprendizaje situado. Asimismo, se ha formalizado el compromiso de brindar hospedaje, alimentación y certificación a los participantes,

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058486

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F8862E**



garantizando la viabilidad operativa del intercambio sin costos adicionales de estancia para la ENSFJMA;

Que, mediante EXP. 58486-2026 / FUT N° 007596, el docente Hugo Ramiro Robles Gonzales solicita autorización para realizar un viaje de intercambio académico a la ciudad de Cusco, del 18 al 24 de mayo de 2026, con la participación de tres estudiantes de la institución;

Que, dicha actividad se enmarca en el Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente entre la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (ENSFJMA) y el Instituto Superior de Música Público "Leandro Alviña Miranda" (ISMPLAM) de la ciudad de Cusco, el cual promueve la movilidad y el intercambio de experiencias académicas y artísticas;

Que, mediante el trámite del Expediente N° 59166 (FUT N° 012048), el docente responsable solicitó el préstamo y la salida de vestuario para las muestras artísticas y conciertos didácticos programados dentro de la planificación del citado viaje de estudios; pedido que cuenta con la aprobación de la Dirección Académica y de la Dirección de Difusión;

Que, con el documento del Visto, la Dirección Académica informa acerca de la solicitud de viaje académico a la ciudad del Cusco y préstamo de vestuario para tal fin, presentado por el docente Hugo Ramiro Robles Gonzales, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, con la finalidad de participar en las celebraciones institucionales por el 76° Aniversario de fundación del ISMPLAM. Dicho viaje académico se llevará a cabo del 18 al 24 de mayo de 2026 y contará con la participación de tres (3) estudiantes del I ciclo de estudios, siendo uno de los objetivos principales la interacción con cultores de la música tradicional cusqueña, por lo que se hace necesario formalizar las acciones administrativas subsiguientes;

Que, se ha verificado que los estudiantes Roger Adriano Bravo Rojas, Gonzalo Pisco Clemente y Jossep Daniel Farias Vivanco Gallardo han presentado sus respectivas Declaraciones Juradas, comprometiéndose a la recuperación de los contenidos académicos por las inasistencias generadas durante la vigencia de la comisión;

Que, con el Informe N° 00191-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección General, de conformidad con lo informado por la Dirección Académica y en el marco del convenio interinstitucional vigente, autoriza la expedición del acto resolutivo para la participación del docente Hugo Robles Gonzales y los estudiantes del primer ciclo en la ciudad de Cusco, del 18 al 24 de mayo de 2026, para realizar actividades académicas y artísticas, precisando que la institución receptora asumirá los gastos de hospedaje y viáticos de los participantes;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de Administración, Secretaria General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058486

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F8862E**



Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje Académico a la ciudad del Cusco, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda (Cusco) y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al docente Hugo Ramiro Robles Gonzales, quien viajará con los estudiantes del I ciclo de estudios, del 18 al 24 de mayo de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / FUNCIÓN
Mag. Hugo Ramiro Robles Gonzales	75700705	Docente de Prácticas Pre Profesionales y Director de Música del Conjunto Nacional de Folklore
Roger Adriano Bravo Rojas	61297824	Estudiante de la ENSFJMA
Gonzalo Pisco Clemente	74824085	Estudiante de la ENSFJMA
Jossep Daniel Farias Vivanco Gallardo	47178761	Estudiante de la ENSFJMA



Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección Académica justifique las inasistencias de estudiantes mencionados en el artículo precedente, debiendo los estudiantes dar cumplimiento al compromiso de recuperación académica suscrito en sus declaraciones juradas.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el préstamo y la salida del vestuario para el viaje académico a la ciudad del Cusco en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda (Cusco) y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual estará bajo responsabilidad del docente Hugo Robles Gonzales, según el siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Código
6	Chalecos	0834, 0835, 0836, 0837, 0838 y 0839
6	Ponchos cusqueños	Sin código



Artículo 4º.- DISPONER que, al retorno del viaje académico del Cusco y en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, el docente Hugo Ramiro Robles Gonzales deberá presentar un informe detallado de su participación y la de los estudiantes en las actividades académicas y/o artísticas realizadas por el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda (**Cusco**) en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito.

Artículo 5º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058486



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F8862E**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058486

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F8862E**